



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO REGISTRADO

N° 1960
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
- c) DFL N°262, de 1977, Aprueba Reglamento de viáticos para el Personal de la Administración Pública.
- d) La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
- e) D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022 donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus posteriores modificaciones.
- f) D.A. N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, donde se establece la subrogancia del Sr. Alcalde.
- g) D.R N°1165 de fecha 29 de abril de 2026, donde se nombra al Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
- h) D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Resolución N°205 de fecha 30/07/2026, don(ña) **MARÍA BASTIAS CABRERA**.
- 2) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°1174/2026 de fecha 05/08/2026, otorgado por la oficina de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE, cometido de Don(ña):

N°	NOMBRE	RUN	DETALLE	FECHA	COMUNA	REGIÓN	C. JURIDICA
1	MARÍA BASTIAS CABRERA		RECONOCIMIENTO DE RUTA TURISMO SOCIAL 2026	06/08/2026	CURACAVÍ	METROPOLITANA	HONORARIOS

2. PÁGUESE, por concepto de viático, el siguiente cometido como a continuación se indica a:

N°	NOMBRE	RUN	DETALLE	FECHA	COMUNA	REGIÓN	C. JURIDICA	PORCENTAJE	MONTO
1	MARÍA BASTIAS CABRERA		RECONOCIMIENTO DE RUTA TURISMO SOCIAL 2026	06/08/2026	CURACAVÍ	METROPOLITANA	HONORARIOS	40%	\$26.700
TOTAL									\$26.700

MONTO TOTAL A CANCELAR POR CONCEPTO DE VIÁTICO NACIONAL \$26.700.-

MÓVILIZACIÓN: MUNICIPAL.

- 3. IMPÚTESE, el gasto que irroga este decreto a la cuenta 21-04-004-003 denominado “Prestación de servicios-Otros”.
- 4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN SIAPER Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- > SECRETARÍA MUNICIPAL
- > CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- > TURISMO
- > GESTIÓN DE PERSONAS
- > SIAPER

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

